



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
ORDENADOR DEL GASTO	Infraestructura y Logística
OBJETO	41_9528_349 Contratar los servicios de lavado y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo y de conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y seguridad en todos los ambientes donde se desarrollan actividades de formación profesional integral, servicios tecnológicos y acciones administrativas.

En cumplimiento de esta misión, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano debe asegurar que sus instalaciones se mantengan libres de vectores, plagas y factores de riesgo biológico, garantizando ambientes seguros para aprendices, instructores, contratistas, funcionarios y visitantes. La ausencia de un adecuado control de plagas puede generar afectaciones sanitarias, daños a bienes e insumos, deterioro de archivos, riesgo de contaminación en áreas de alimentos y afectación a procesos productivos y formativos.

1. Cumplimiento de normatividad sanitaria nacional

De acuerdo con los artículos 80 y siguientes de la **Ley 9 de 1979**, toda institución está obligada a:

- Prevenir riesgos para la salud derivados de las condiciones de trabajo.
- Controlar y eliminar agentes físicos, químicos y biológicos nocivos.
- Implementar acciones periódicas para la prevención y control de vectores.

Asimismo, el **Decreto 1575 de 2007**, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, decreta en el **Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios**. Todo



usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:

1. lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
2. mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
3. **en edificios públicos** y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, **colegios**, cárceles y **demás edificaciones que conglomeren individuos**, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

El lavado de tanques en edificaciones públicas es una obligación sanitaria encaminada a proteger la salud individual y colectiva; por tanto, su realización como mínimo cada 6 meses es un requerimiento legal y operativo para la continuidad de los servicios institucionales.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A su vez, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. Asimismo, el Artículo 27 en el numeral 28 y 30 establece que las subdirecciones de centro les compete entre otras las siguientes funciones: " (...) 28. “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro... 30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación (...)"

Igualmente, el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 señala: "Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (...)."

La contratación objeto del presente estudio, se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, contiene la estrategia “...Oportunidades de educación,



formación, y de inserción y reconversión laboral. El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje...”.

A su vez con el Plan de Acción que establece las Metas de Formación Profesional Integral, las cuales el Centro de Formación aporta en su cumplimiento, siendo indispensable el mantenimiento de las instalaciones en adecuadas condiciones de salubridad para aprendices, instructores y personal en general. En tal sentido, es necesario llevar a cabo el mantenimiento de los tanques de agua potable en las sedes, para preservar la salud y bienestar de los funcionarios, contratistas, aprendices y demás usuarios del Centro; de igual manera, con esta contratación se contribuye a ejecutar efectivamente el Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando los riesgos de infecciones, exposiciones a agentes contaminantes, entre otros que se puedan presentar ante la falta de un correcto lavado y mantenimiento de los tanques que surten el agua para el consumo humano en las sedes del centro de formación.

De otra parte, la Constitución Política de Colombia, la cual incorpora varios artículos relacionados a la protección del ambiente y el recurso hídrico como lo es el artículo 79. Garantizar un ambiente sano; el artículo 80. Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y prevenir los factores que ocasionen riesgo a su conservación o conduzcan a su deterioro; velar por la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable (art. 366).

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA, Regional Huila tiene prevista la contratación del lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, con el fin dar cumplimiento al Plan anual de adquisiciones 2026, contribuir a un ambiente saludable, mejorar las condiciones de formación de los aprendices y mantener la infraestructura del inmueble dando cumplimiento a la legislación sanitaria vigente establecida en el Decreto 1575 de 2007 «*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*», Decreto 1076 de 2015, Resolución ICA No. 020148 de 2016 y Resolución ICA No. 3652 de 2014, y demás normas que las adicione, complementen o modifiquen. Para tal fin, se adelantará un proceso en el cual se busca seleccionar, en las mejores condiciones, al proponente que ofrezca el servicio de lavado de tanques que almacena el agua potable para las sedes.

Por lo anterior y con el fin de preservar, mantener y garantizar un ambiente adecuado en la infraestructura física de las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila, donde se



desarrollan las actividades misionales y administrativas, se requiere asegurar la salud y el bienestar de todos los servidores, aprendices y usuarios, además del cuidado de las instalaciones, la preservación de los archivos y demás bienes inmuebles que pertenecen a la misma, por lo tanto, en cumplimiento de la normatividad en materia sanitaria y de higiene vigente existe en Colombia, en especial lo contemplado en los artículos 80 y siguientes de la Ley 9ª de 1979, por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, se establece la obligación de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la presente Ley establece normas tendientes a: 1) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; 2) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; 3) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; por lo tanto la entidad deben efectuar regularmente por administración o contrato, el servicio de lavado y mantenimiento de agua potable para el consumo humano.

Actualmente el Centro dispone de dos sedes propias para impartir formación, atendiendo una población aproximada de 2.400 personas en sus dos sedes, entre aprendices, instructores, administrativos, visitantes y unidades productivas (sede Yamboró). Las cuales cuentan con sistemas de almacenamiento de agua cruda y tratada (tanques de agua elevados y otros enterrados), los cuales tienen la función de compensar las variaciones horarias de consumo y almacenar un volumen adecuado para solventar situaciones de emergencia como suspensión en el suministro, incendios, entre otros, conservando la calidad del agua. Un tanque de almacenamiento de agua potable puede acumular impurezas, suciedad, partículas en suspensión y acumulación de sedimentos; y otros elementos que se van depositando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes, lo cual puede propiciar el crecimiento de microorganismos que podrían generar contaminación del líquido afectando su calidad y la salud humana. De igual forma, el subsistema de gestión ambiental en lo referente a la identificación e intervención de riesgos que pueden interferir en la satisfacción de los clientes y el bienestar físico de las personas que habitualmente permanecen en el Centro de Formación, observa que se hace necesario adelantar la jornada de lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua cruda y potable para prevenir problemas de salubridad pública.

El Centro cuenta con tanques plásticos y otros subterráneos para el almacenamiento de agua potable así: La sede Comercio y Servicios ubicada en la carrera 8 No. 7-13 tiene cuatro (4) tanques plásticos de 1.000 litros, tres (3) tanques plásticos de 2.000 litros, y tres (3) tanques subterráneos uno en la Agencia Pública de Empleo, otro en el patio interno del área de Emprendimiento y otro en el nuevo edificio; la sede Yamboró ubicada en la Vereda Aguadas a 7 km del caso urbano de Pitalito, tiene siete (7) tanques plásticos (dos de 10.000 lts, cuatro de 5.000 lts y uno de 1.000 lts) y dos (2) tanques subterráneos uno en la Planta de tratamiento de agua potable y el otro frente a los laboratorios de tecnoparque; para un total de diecinueve (19) tanques que requieren ser lavados y desinfectados como medida preventiva de epidemias y garantía de salubridad para el personal que permanece en el Centro de Formación.

Con base en lo anterior, es pertinente indicar que, dada la naturaleza de formación del Centro y la jornada de su horario de formación, implican la utilización constante y permanente de los lavamanos y lavaplatos, para consumo humano y pecuario, para lo cual se requiere una calidad del agua que cumpla con la legislación sanitaria vigente. De otra parte, al prever este tipo de contingencias, no solamente se asegura la continuidad en la prestación del servicio, sino que de manera adicional se previene el detrimento



patrimonial y se mejora las condiciones de salubridad para los funcionarios, contratistas y aprendices de la sede yamboro.

Además el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano cuenta con un área encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se desarrolla la función de planear, ejecutar y evaluar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida de la comunidad educativa del Centro, la cual hace seguimiento y constata que se cumpla con la normatividad legal vigente en cuanto a SST y se disponga de tanques en óptimas condiciones para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano.

La Higiene y Seguridad Industrial tiene como finalidad la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores, en ese sentido la contratación del lavado y mantenimiento de los tanques de las sedes del Centro de Formación, está enmarcada en los Lineamientos Operativos para la vigencia 2026, principalmente, relacionados con dar continuidad con el plan de mantenimiento de la infraestructura del SENA, donde nuestro Centro cuenta con dos (2) sedes activas que requieren del servicio de lavado de tanques para el buen almacenamiento del agua potable. La inversión en labores de mantenimiento y lavado de tanques de agua potable se encuentra priorizada en el PAA y con asignación de recursos para garantizar el buen funcionamiento de las sedes durante la vigencia 2026.

En cumplimiento de lo anterior, se requiere contratar los servicios de lavado y mantenimiento de los tanques de las sedes que conforman el Centro de Formación, en el proceso de Infraestructura y Logística, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la entidad requiere contar con dicho servicio durante la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y en consideración a que el Centro no cuenta con personal especializado ni autorizado para realizar actividades de lavado y mantenimiento de tanques, las cuales deben ser ejecutadas por empresas especializadas en estos servicios y con personal certificado en ambientes confinados y en alturas para llevar a cabo estas labores.

La contratación aquí justificada garantiza:

- Garantiza la calidad del agua potable para el consumo humano.
- Minimiza los riesgos de la proliferación de vectores en los tanques.
- Minimiza los riesgos de enfermedades por consumo de agua no apta.

La ejecución del servicio es indispensable para garantizar la operación misional en condiciones óptimas de salubridad, cumplir con estándares de calidad y proteger la salud de la comunidad educativa.

Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica de los servicios de lavado y mantenimiento de los tanques de agua potable en las Sedes del Centro de Formación, la Entidad para efectos de llevar a



cabo la ejecución del proyecto de mantenimiento en las dos (2) sedes (Yamboro y Comercio – Servicios) ha incluido la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
72102900 72101507	41_9528_349 Contratar los servicios de lavado y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila	Marzo	Abril	90 Día(s)	Mínima

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72121507	(F) Servicios	72	12	15	07	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A



2. OBJETO

41_9528_349 Contratar los servicios de lavado y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Lavado y desinfección de tanque plástico color negro para almacenamiento de agua potable ubicado en frente a los ambientes Y17 y Y18. Capacidad de 10.000 litros. Incluye: Remoción de las paredes internas, el fondo de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. -Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos dorados para desinfección. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y	UN	1



	desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007		
2	Lavado y desinfección de tanque plástico color azul para almacenamiento de agua potable uno (1) ubicado en lote de potrero de los ovejos de la sede Yamboró. Y tres (3) ubicados al lado del Bioauditorio. Capacidad de 5.000 litros, cada uno. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies- Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	4
3	Lavado y desinfección de tanque plástico color negro para almacenamiento de agua potable, ubicado en el área pecuario de la sede Yamboró. Capacidad de 10.000 litros. Incluye: Remoción de las paredes internas, el fondo de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. -Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de	UN	1



	2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.		
4	Lavado y desinfección de tanque plástico color azul para almacenamiento de agua potable ubicado en la unidad productiva de avicultura de la sede Yamboró. Capacidad de 1.000 litros. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. -Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies.- Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1
5	Lavado y desinfección de tanque en concreto para almacenamiento de agua potable dimensiones (4.16m de largo* 4.16m ancho* 2 m profundidad), capacidad de 32.000 litros ubicado en la PTAP, de la sede Yamboró. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. -Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio	UN	1



	acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.		
6	Lavado y desinfección de tanque en concreto para almacenamiento de agua potable (Suministro ENCC), dimensiones (2 m de largo * 2 m ancho * profundidad 1,5 m), capacidad de 6.000 litros, ubicado frente a laboratorios Tecnoparque, de la sede Yamboró. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección. - Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020.- Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1
7	Lavado y desinfección de tanque en concreto, subterráneo para almacenamiento de agua potable, dimensiones (3 m de largo x 2 m de ancho x 3,3 m de profundidad) con capacidad de 20.000 litros, ubicado en la APE de la sede Comercio y Servicios. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. - Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin,	UN	1



	garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.		
8	Lavado y desinfección de tanque en concreto, subterráneo para almacenamiento de agua potable, dimensiones (2,5 m de largo x 1,3 m de ancho x 1,8 m de profundidad) con capacidad de 6.000 litros, ubicado en el área de Emprendimiento (edificio antiguo) de la sede Comercio y Servicios. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies.-Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1
9	Lavado y desinfección de tanques plástico color azul (elevados de 2 a 6 m de altura) para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 1.000 litros cada uno, ubicados en el edificio antiguo (1 Subdirección, 1 Baterías sanitarias, 1 cafetería personal y 1 cafetería aprendices) de la sede Comercio y Servicios. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. -Requiere trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin,	UN	4



	garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.		
10	Lavado y desinfección de tanques plásticos color azul (elevado a 6 m de altura) para almacenamiento de agua potable, capacidad de 2.000 litros cada uno, ubicados en el edificio de la APE de la sede Comercio y Servicios. Incluye: Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. -Requiere trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Físicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	3
11	Reposición de Placa en concreto reforzado de 3000 psi e:0,10 m en el Tanque en concreto, subterráneo de capacidad de 6.000 litros, ubicado en el área de Emprendimiento de la sede Comercio y Servicios.	M2	3
12	Suministro e instalación de enchape en cerámica de 0.20 x 0.20 (incluye mortero de pega y boquilla) en el Tanque en concreto, subterráneo de capacidad de 6.000 litros, ubicado en el área de Emprendimiento de la sede Comercio y Servicios.	M2	6
13	Demolición parte de placa de la estructura de concreto en la parte superior del tanque subterráneo ubicado en el área de emprendimiento.	M3	1
14	Suministro, e instalación de tapa metálica de acceso al tanque subterráneo de 6.000 litros ubicado en el área de Emprendimiento, elaborada en lámina de acero calibre 12, con refuerzo inferior en perfiles metálicos, sistema de apertura (bisagras o tapa removible), acabado anticorrosivo y superficie antideslizante. Sede Comercio y Servicios	M2	1
15	Suministro, fabricación e instalación de marco metálico perimetral en perfil ángulo de acero (mínimo 1½" x 1½" x 1/8"), soldado y anclado al concreto, para soporte de tapa del registro del tanque subterráneo.	MI	3
16	Lavado y desinfección de tanque en concreto, subterráneo para almacenamiento de agua potable, dimensiones (2,84 m de largo x 2,50 m de ancho x 3,3 m de profundidad) con capacidad de 23.430 litros, ubicado	UND	1



	en el nuevo edificio de la sede Comercio y Servicios. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. -Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje.-Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies.-Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020.-Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.-Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Físicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007		
--	---	--	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS

El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios, herramienta menor, equipos certificados y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual solicitados por la Entidad.

Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no podrán superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.
Valor máximo de AU podrá ser: Administración 20%, Utilidad del 5%, Iva sobre utilidad 19%

Las cantidades descritas anteriormente son indicativas, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio. Para el mantenimiento.

NOTA: La desinfección se realizará aplicando una solución de al menos 200 mg/L de cloro libre directamente a las superficies de las partes de la instalación de almacenamiento que estarían en contacto con el agua cuando el tanque esté lleno hasta el nivel de desbordamiento. La solución de cloro puede



aplicarse con cepillos adecuados o con equipo de aspersión. La solución debe recubrir completamente las superficies que se van a tratar, incluyendo las tuberías de entrada y salida, y debe aplicarse a cualquier tubería de drenaje independiente. Las superficies desinfectadas deberán permanecer en contacto con la solución fuerte de cloro durante al menos 30 minutos tras lo cual se admitirá agua potable y se purgará la tubería de drenaje.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en las instalaciones, los equipos y unidades de tratamiento de agua potable y residual, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo o la infraestructura no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregaran todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo esta descrito, los estudios previos contienen un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se le debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la infraestructura que va a ser intervenida. igualmente se describen las actividades que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo o de la infraestructura física, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos por realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un apoyo técnico designado por el ordenador del gasto, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación: Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de la planta de tratamiento de agua potable y residual en su infraestructura física y equipamiento incluyendo el suministro de repuestos, insumos o materiales establecidos como necesarios.

Nota 1: Si se encontrase situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado.

Nota 2: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.



Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 4: Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el



Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:
 - a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
 - b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
 - c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta.
- 2) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
- 3) Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general.
- 4) Contar con personal especializado, idóneo y capacitado, para la efectiva prestación del servicio.
- 5) Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.



- 6) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, para la ejecución del contrato.
- 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- 8) Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.
- 9) El contratista deberá entregar un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas por frente, junto con la descripción y soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista. Este informe deberá ser sustentado con registro fotográfico del antes y después de cada una de las labores de lavado y mantenimiento de tanques. Deberá incluir el acta de recibo final de objeto contractual.
- 10) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 11) El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional.
- 12) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 13) El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 14) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
- 15) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020. El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro.
- 16) Permitir al supervisor designado por el Subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- 17) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
- 18) Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.
- 19) Aquí tienes la propuesta ajustada y enriquecida con los componentes técnicos, ambientales y de SST específicos para el lavado de tanques, lista para que la copies y pegues en tu documento de Estudio Previo.



20) He adaptado el lenguaje de "obras" a "servicios de mantenimiento" para que sea coherente con el objeto del contrato.

21) **INFORME DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO:** El contratista deberá presentar al Supervisor informes técnicos de ejecución que consoliden las actividades realizadas en las dos sedes objeto del contrato (Comercio y Servicios, y Yamboró). Estos informes incluirán el estado de intervención de los 19 tanques identificados. Los informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener el informe:

a. Portada: indicando el objeto del contrato, el periodo reportado y la identificación de la sede. b. Introducción: donde se establezca el alcance del servicio de lavado, desinfección y mantenimiento correctivo, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados. c. Tabla detallada de contenido o índice. d. Resumen general del estado y avance por sede: indicando municipio, nombre de sede, identificación del tanque (elevado, plástico o subterráneo), capacidad en litros, estado final y valor del servicio ejecutado. e. Descripción del trabajo de campo: detalle de las actividades de remoción de lodos, cepillado a presión y desinfección realizadas por cada frente de trabajo. f. Cronograma de actividades: comparación entre el cronograma aprobado y la ejecución real de las intervenciones por tanque. g. Reporte de mantenimiento correctivo: descripción detallada de las reparaciones locativas realizadas (reposición de placas, instalación de tapas o enchape) según los ítems 11 al 15 de las especificaciones técnicas. h. Imprevistos y soluciones técnicas: descripción de problemas estructurales detectados en los tanques (fugas, fisuras, deterioro de impermeabilización) y la solución avalada por el Supervisor. i. Resultados de pruebas de laboratorio: reporte de los ensayos fisicoquímicos y microbiológicos realizados por un laboratorio acreditado por IDEAM u ONAC, garantizando que el agua sea apta para consumo humano según la Resolución 2115 de 2007. j. Balance financiero: presupuesto ejecutado por sede y verificación del cumplimiento de cantidades de obra. k. Memorias técnicas y cantidades: dimensiones reales de los tanques intervenidos y memorias de cálculo de los materiales utilizados en los mantenimientos correctivos (Si aplica). l. Registro fotográfico: evidencia detallada del "Antes, Durante y Después" de cada tanque, incluyendo el estado interno de paredes, techos y fondo antes y después de la desinfección. m. Reporte de cumplimiento de obligaciones Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Especificaciones Técnicas Adicionales del Informe

Para la aprobación del pago único, el documento de informe final deberá cumplir además con:

a. Detalles de insumos: Fichas técnicas de los jabones biodegradables y compuestos clorados (solución de 200 mg/L) utilizados. b. Justificación de desviaciones: Informe de dificultades o demoras en la programación si las hubiere. c. Listado de Personal y Equipos: Identificación del personal especializado que ejecutó las maniobras de alto riesgo. d. Esquemas técnicos: Levantamiento o croquis de la ubicación de los tanques intervenidos en formato PDF y medio magnético. Georreferenciados



e. Soportes de ejecución: Procedimientos de verificación y registros de inspección visual de la limpieza.

- 22) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 23) El contratista, para el proceso de entrega de los bienes deberá evidenciar, que el personal encargado de la actividad se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el desarrollo de la actividad)
- 24) Utilizar todos los elementos de seguridad requeridos para el transporte, carga e instalación de los materiales bienes ofertados.
- 25) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
- 26) Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
- 27) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- 28) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acordarán fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
- 29) El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
- 30) El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas, trabajos en espacios confinados. Y a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio.
- 31) El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de trabajo en altura y espacio confinado, el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia.
- 32) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 con relación a los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajos en alturas.
- 33) Dar cumplimiento a los requerimientos de trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020.



- 34) Durante el desarrollo de actividades en espacio confinado, el contratista deberá realizar mediciones atmosféricas, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguro. En caso de que se identifique algún tipo de atmósfera peligrosa, el contratista deberá suspender la actividad y tomar las acciones pertinentes. (Dejar registro de las mediciones atmosféricas que se realizarán previo al ingreso y durante la actividad).
- 35) El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas y en espacio confinado, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
- 36) El contratista deberá presentar copia de las certificaciones de trabajo en alturas y en espacios confinados; con una vigencia no mayor a un año, del personal que desarrolle estas actividades.
- 37) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y visitantes.
- 38) Para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
 - Supervisor para trabajo en espacios confinados:** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados.
 - Vigía para trabajo en espacios confinados:** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía.
- 39) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
- 40) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
- 41) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización

2.8.4 Obligaciones ambientales:

- 42) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Estas fichas deberán ser suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 43) El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de residuos generados durante la actividad. En caso de generar residuos peligrosos, presentar a la Entidad certificados de



tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

- 44) Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (cuando aplique).
- 45) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de los recursos agua y energía: Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo las prácticas de uso eficiente y ahorro
- 46) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desechos y/o residuos sólidos acumulados. A la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
- 47) En caso de que se genere Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
- 48) Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
- 49) Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Físicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
- 50) En caso de que los resultados de laboratorio no cumplan los límites permisibles establecidos en la Resolución 2115 de 2007, el contratista deberá repetir a su propia costa el procedimiento de lavado en los tanques que hayan presentado el incumplimiento y realizar nuevamente la toma de muestras de laboratorio.
- 51) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito. Nota: Tener en cuenta las condiciones establecidas en la forma de pago.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta dos (2) meses sin exceder la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, no se requiere acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Comercio y Servicio y Sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA, Regional Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Pitalito Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en UN UNICO PAGO, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. El pago parcial procederá únicamente cuando concurren de manera conjunta los requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de:
--------------------	--



	A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
-------------------------------------	-----	--



	NO:	X
--	-----	---

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.8 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA**, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, a saber: “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Se realizó una consulta exhaustiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así



las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de los servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima Cuantía.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable.

3.9 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

El umbral de MiPymes para el 2026 es de \$ \$511.708.497 COP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.9.3 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La certificación deberá ir acompañada de:

1. Documento de identificación del Contador
2. Tarjeta profesional del Contador
3. Antecedentes Junta Central de Contadores

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes departamentales o municipales, se verificara el estudio de mercado, Análisis y Estudio del Sector para determinar su conveniencia. La entidad de acuerdo a dicho análisis podrá realizar limitación territorial.

Nota 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$32.804.069,20)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.8 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector” elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado mediante Solicitud de Cotización 002-2026, en donde se estimó que el valor para la prestación del servicio por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$32.804.069,20)**. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.9 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	33.070.100

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5126	2026-02-10	31/12/2026	952824	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CIEN PESOS MCTE	33.070.100

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes y/o servicios adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.



Etapas en la evaluación de las ofertas presentadas

PRIMERA FASE (Evaluación preliminar)	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio (se evaluara en el orden de menor a mayor valor de oferta)	Cumple /No Cumple/Rechazado
	FACTORES DE EVALUACIÓN - HABILITANTES	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Cumple /No Cumple/Rechazado
	Condiciones Tecnicas y de Experiencia (Certificaciones y formatos)	Cumple /No Cumple
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Cumple /No Cumple
NOTA	Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo establecido en el traslado de la evaluación preliminar. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.	

SEGUNDA FASE (Evaluación definitiva)	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio (se evaluara en el orden de menor a mayor valor de oferta)	Habilitado/Rechazado
	FACTORES DE EVALUACIÓN - HABILITANTES	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado/Rechazado
	Condiciones Tecnicas y de Experiencia (Certificaciones y formatos)	Habilitado/Rechazado
	Verificación de requisitos Técnicos de SST y Ambientales	Habilitado/Rechazado

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la



Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

5.8.3 Lotes

N/A

5.9 REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta con el precio más bajo, en caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

No se verificará la capacidad financiera del proponente y tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.



5.9.3 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya **actividad comercial u objeto social** esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes o servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.9.3.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar **firmada** por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**



5.9.3.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.9.3.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.9.3.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad económica.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.9.3.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.



5.9.3.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.9.3.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha no mayor a 30 días de generación.

5.9.3.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal**, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.9.3.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.9.3.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.9.3.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.16 Acreditación de ser MiPymes

Si el proceso se encuentra limitado a MiPymes con domicilio nacional, departamental y/o Municipal, deberá acreditar su condición conforme lo establecido en el numeral 3.2.1 del presente estudio previo.

Adicional, se deberá presentar:

4. Documento de identificación del Contador
5. Tarjeta profesional del Contador
6. Antecedentes Junta Central de Contadores

5.9.3.17 Presentación certificado Cuenta Bancaria

Este requisito no es habilitante, pero es necesario para la adjudicación del contrato, el certificado debe tener menos de 30 días de expedición.

5.9.4 De carácter técnico

De experiencia:

El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo dos (2), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la



prestación del servicio relacionado directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

- Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de las facturas de venta, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que la prestación del servicio por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3) Índices de capacidad financiera.
- 4) Índices de capacidad organizacional.
- 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:



Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación del servicio relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Oferta técnica:

El proponente debe ofertar los servicios requeridos, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 2.6 y 2.7 del presente Estudio Previo.

Deberá diligenciar y firmar el FORMATO de especificaciones técnicas, sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad, descripción del bien o servicio y cantidad solicitadas.

Se verificará que los servicios o bienes ofertados contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

5.9.4.1 De seguridad y salud en el trabajo

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

- 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal (**GCCON-F-065 de la Entidad SENA**)
- 2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- 3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables.

En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:



- 1) Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 2) El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.

5.9.4.2 De gestión ambiental

Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades junto con las dosis a utilizar.

Presentar el concepto sanitario vigente, emitido por la autoridad competente, que certifique que la empresa encargada del lavado y desinfección cumple con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la prestación de este servicio.

5.9.5 De carácter financiero

N/A

5.10 REQUISITOS PONDERABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.10.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE/RECHAZO)

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:**



- a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "...precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio..." "...el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".
 - b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
 - c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
 - d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.
 - e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente podrá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos o dejarla con centavos. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS NI TOTAL ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**
2. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
 3. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
 4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo:** De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a



adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

“Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección”.

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

oferta
Promedio del valor de las ofertas.
Mediana del valor las ofertas.
Desviación estándar del valor de las ofertas.
Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.



Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable:

1. **Comparación Absoluta:** la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. **Comparación Relativa:** Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijar un valor mínimo aceptable.

• **Valor Mínimo Aceptable**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice lo siguiente:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad. La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertados son nacionales o extranjeros y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.



3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.

4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o una **estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 seis meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.



X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
---	---

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de modificación del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y aumentar el valor asegurado según corresponda.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma de la modificación en la plataforma Secop II.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes

9 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, *“las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

10 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



IMPORTANTE: Deberá presentar el formato establecido por la entidad junto con los soportes de acreditación. La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

11 ANEXOS

1. Documentos de la necesidad
2. Estudio de mercado y acta de aprobación de presupuesto
3. Análisis del Sector
4. Matriz de riesgo
5. CDP
6. Formatos para presentación de oferta.

El presente documento se suscribe el 10 de marzo de 2026.

Firmado
digitalmente por
Gabriel Fernando
Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y reviso Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Diego Armando Miranda Soto – Ing Civil Infraestructura -Contratista

Wilmer Andrés Peña Rendon – Administrador de la Finca

Reviso aspectos económicos: Shirley Ossa Donatres- Técnico grado 03 Tesorería

Revisó aspectos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profesional SST

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodriguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.

Vdo. Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Administrativa y financiera.